



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 184 -2015/SUNAT

APRUEBA POLÍTICA DE CARRERA LABORAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 10 JUL. 2015

VISTO

El Informe N.º 19-2015-SUNAT/8A2000 emitido por la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N.º 29816 se establecieron las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la SUNAT con la finalidad de mejorar su labor en relación con la lucha contra la evasión y elusión tributaria; el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías; la facilitación del comercio exterior; la ampliación de la base tributaria y el crecimiento sostenido de la recaudación fiscal;

Que la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley señala que la SUNAT deberá implementar las medidas que resulten necesarias para mejorar la productividad y rendimiento de sus trabajadores y que en sus planes y programas deberá contemplar los mecanismos necesarios para mejorar la eficiencia y eficacia de sus procesos internos;

Que asimismo, el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816 y la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N.º 30114, facultan a la SUNAT a aprobar, mediante resolución de su Titular, sus documentos de gestión y organización interna, que resulten necesarios para implementar su línea de carrera, lo cual es recogido en el Estatuto de la SUNAT aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 297-2014/SUNAT;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 117-2012/SUNAT se aprobó el Modelo de Gestión de los Recursos Humanos de la SUNAT, el mismo que dispone que la carrera laboral de la SUNAT se orientará al desarrollo y movilidad de los trabajadores en base al mérito, en función a las necesidades institucionales y a la consecución de sus objetivos;

Que teniendo en cuenta las normas señaladas en los considerandos precedentes, la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, a través del Informe N.° 19-2015-SUNAT/8A2000, propone una Política de Carrera Laboral de la SUNAT que permita el desarrollo de sus trabajadores considerando su formación, conocimientos y aporte de valor a la institución, generando la competitividad en igualdad de oportunidades en base al mérito y capacidad demostrada;

Que asimismo mediante la Política de Carrera Laboral que se propone, se pretende otorgar a los trabajadores de la SUNAT una expectativa laboral de largo plazo con reglas claras, transparentes, técnicas y predecibles para el desarrollo en la institución en igualdad de oportunidades hacia y desde las distintas líneas de servicio y de apoyo de la SUNAT, promoviendo la especialización, la diversidad del conocimiento y la permanente búsqueda de innovación de los trabajadores, por ello resulta necesaria su aprobación;

De conformidad con lo señalado en el Informe N.° 19-2015-SUNAT/8A2000 de la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, con la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.° 29816, la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N.° 30114, y en uso de las facultades conferidas por los incisos d) y g) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Política de Carrera Laboral de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA